

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00165

Previo a tener en cuenta la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandada<sup>1</sup>, se requiere al togado para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, allegar la comunicación enviada a su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 033  
fijado el 6 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c092205ee84bd001342898b5fa791e69084e7969bf46173ea94b4bc5e2a00f**

Documento generado en 05/03/2024 04:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> Archivo 044